Municipalidad
Monte Patria
DEPARTAMENTO DE SALUD

MAT: Autorizase Descanso Complementario a funcionario que se indica.-

Monte Patria, 28 de julio de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 9.853.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo de 2000;
- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 2.204, del 15 de Febrero de 2017, que autoriza contrato a plazo fijo a doña Yovana del Carmen Muñoz Jofre;
- El Decreto Alcaldicio N° 2.771 de fecha 01 de marzo de 2017, autoriza a doña Yovana del Carmen Muñoz Jofre, en su calidad de Directora de la Red Comunal de Salud de Monte Patria, la delegación de facultad de firma "por orden del alcalde";
- El Decreto Alcaldicio N° 15.471, del 22 de diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto salud para el año 2017;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE CONTROL

CONSIDERANDO:

Decreto Alcaldicio N° 18.893 de fecha 07 de Julio de 2017, en el cual se autoriza la solicitud de Descanso Complementario de funcionarios, enviada por la Directora (s) del Centro de Salud Familiar Carén.

DECRETO:

1.- AURTORIZASE Descanso Complementario a la Srta. Katherine Velásquez Garay, C.I.17.362.998-2, Técnico en Enfermería Nivel Superior del Centro de Salud Familiar Carén, por 02 horas de Compensación (tarde) desde el 28 de Julio de 2017 y hasta el 28 de Julio de 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Betty Bravo Rojas
SECRETARIO MUNICIPAL

YOVANA MUÑOZ JOFRE
DIRECTORA RED COMUNAL DE SALUD
"Por orden del Alcalde"

JBC/FCR/pac
- Secretaria Municipal (Of. de Partes)
- CESFAM
- Unidad de Personal